



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 246**

**SEPTIEMBRE 28 DE 2017**

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 032 – 2017

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la ley 1474 que adiciona el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía, el 20 de septiembre de 2017 la DNDA publicó en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 032 - 2017, cuyo objeto es "*Contratar la compra de pasajes aéreos internacionales para el desplazamiento de la Directora General de la DNDA en comisión oficial*".

Que el presupuesto oficial del proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 032 – 2017, es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** M/CTE incluido I.V.A.

Que de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso DNDA No. 032 – 2017 en SECOP II, se programó como fecha límite para presentar ofertas el día 25 de septiembre de 2017 hasta las 3:00 p.m.

Que dentro del término fijado en el mencionado cronograma para presentar ofertas, no se presentó propuesta alguna.

Que de conformidad con la normatividad vigente cuando no se presente ninguna oferta el proceso de selección se declarara desierto el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 032 de 2017 cuyo objeto es la "*Contratar la compra de pasajes aéreos internacionales para el desplazamiento de la Directora General de la DNDA en comisión oficial*".

**ARTÍCULO 2°.** Publicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web de la Entidad [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Continuación de la resolución “Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía DNDA No. 032 – 2017”

---

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Declaratoria de desierta rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2017.

**LA DIRECTORA GENERAL.**

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA**

**CAROLINA ROMERO ROMERO**